

52

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0800

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, cuatro (04) de Junio de dos mil catorce (2014).-

Como el dictamen pericial rendido por la parte demandante, no ha sido objetado ni se ha solicitado su aclaración o complementación y el término para hacerlo se encuentra vencido, el Juzgado lo declara en firme en todas y en cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Consejo Superior de la Judicatura

CV
2013-361

NOTIFICACION

Popayán

6 JUN 2014

Por anotacion en el auto anterior.

No. 0800

notifique

El Secretario

efectos.
28 mayo /14 53

Señor .
Juez Segundo Civil del Municipio de Popayán .
E. S. O.

REFERENCIA.....Proceso Ejecutivo Singular.
DEMANDANTE.....BANCO CAJA SOCIAL.
DEMANDADO.....Rubén Diario Morales Pame.

2013-361

FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA , mayor de edad, vecino de este municipio , identificado con mi cedula de ciudadanía Nro 5`267.078 de Ipiales , auxiliar de la justicia , secuestre del rodante de placas CUM-334 INFORMO :

Que se ha presentado una falla con este rodante . El pasado 06 de Marzo DE 2014 , informé que había entregado provisionalmente este carro a la abogada SANDRA CALVACHE GARCIA , porque demostró o al menos ante mi , que su poderdante señora GINNA ALEJANDRA PUSCUS , es la dueña de este automóvil , tiene unos documentos que así lo demuestran .Pero resulta que la profesional del derecho no los hizo valer dentro de los términos permitidos .

Desde el quince (15) de Marzo de 2014 vengo insistiendo que me entregue el vehículo , la abogada CALVACHE , inicialmente dijo que el carro se guardaría en su casa , luego me dijo que lo había cambiado de dirección que esta en la Carrera 13 en el Barrio El cadillar. Como la profesional del derecho , no cumple con lo promete, voy a instaurar denuncia penal contra esta persona.

Pero con todo el debido respeto que su señoría se merece , pido su valiosa colaboración ordenar a la policía se inmovilice el rodante de placas CUM-334 , lo pongan a disposición de la Inspección Tercera de Policía Urbana de de Popayán y el señor Inspector me lo entregue a mi. Con mi acostumbrado respeto pido disculpas y agradezco su valiosa colaboración.

Del señor Juez,
Atentamente.



FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA.

C.C.Nro 5`267.078

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL.
POPAYÁN
1774
23 MAY 2014
RECEBIDO
Por: [Signature]
Nº Folios: 1

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION N°. 1205

Popayán, cuatro (04) de junio de dos mil catorce (2014).-

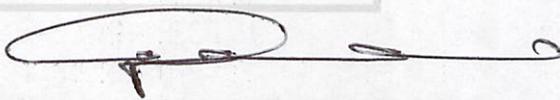
Visto el escrito que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

COMISIONAR a la INSPECCION URBANA DE POLICIA DE POPAYAN (OF. DE R.) para que se sirva solicitar a la **SIJIN – GRUPO DE AUTOMOTORES – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA, LA INMOVILIZACION DEL VEHICULO** DE PLACAS CUM-334, MODELO 2008, CLASE AUTOMOVIL, SERIE KL1M62B88K89325, MARCA CHEVROLET OPTRA, COLOR NEGRO PERLA DE SERVICIO PARTICULAR, MOTOR No. F18D30971501. Una vez inmovilizado el mencionado vehículo, se sirva hacer entrega al secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO, toda vez que dicho automóvil se encuentra bajo su custodia y fue secuestrado por la Inspección Tercera Urbana de Policía el 7 de febrero de 2013, mediante despacho comisorio No. 127 del 24 de octubre de 2013.

Así mismo el Juzgado procede a recordarle al auxiliar de la justicia FELIX ANTONIO CHAMORRO que dentro de sus funciones es velar por la custodia, conservación y mantenimiento de los bienes dejados bajo su responsabilidad y en este caso dicho vehículo se encuentra bajo su custodia.

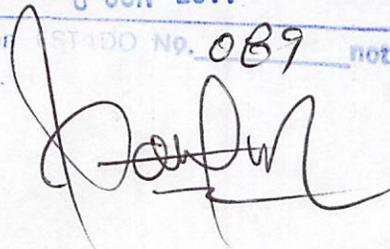
NOTIFÍQUESE.-

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Elz. 2013-361

NOTIFICACION
Popayán **6 JUN 2014**
Por anotación en el ESTADO No. **089** notifique
el auto anterior.
El Secretario: 

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214
POPAYAN

Oficio N° 904
Junio 6 del 2014

Señor:
INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL (O. DE. R.)
POPAYAN.

REF. : COMISIÓN
PROCESO: EJEC SING. 190014003002-2013-00361-00(CITAR AL CONTESTAR)
DDTE. : BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354
DDO: RUBEN DARIO MORALES PAME C.C. 76.322.984
APOD: FRANCISCO JAVIER MONTILLA

Atentamente comunico a Ud, que este Despacho por auto de fecha 4 de junio 4 de 2014, dentro del proceso de la referencia dispuso: "COMISIONAR a la INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA DE POPAYÁN (O. DE R.) para que se sirva solicitar a la SIJIN – GRUPO DE AUTOMOTORES – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA, LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO de PLACAS CUM-334, MODELO: 2008, CLASE: AUTOMOVIL, SERIE: KL1M62B88K89325, MARCA: CHEVROLET OPTRA, COLOR: NEGRO PERLA, DE SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR N° F18D30971501. Una vez inmovilizado el mencionado vehículo, se sirva hacer entrega al secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO, toda vez que dicho automóvil se encuentra bajo su custodia y fue secuestrado por la Inspección Tercera Urbana de Policía el 7 de febrero de 2013, mediante despacho comisorio N° 127 del 24 de octubre de 2013... NOTIFIQUESE. El Juez, PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO." Sírvase dar cumplimiento a lo ordenado.

Cordialmente,

DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA
SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.

ABOGADO TITULADO

Oficinas C. Comercial Apto.308 Tels: 242463.2421268

Popayán(Cauca)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. POPAYÁN	
27 MAY 2014	11:20a
RECIBIDO	
Por:	for Luis
Nº Folios:	1808 - 01

Doctor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

E.

S.

D

Ref.: Proceso Ejecutivo singular de BANCO CAJA SOCIAL CONTRA RUBEN DARIO MORALES

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O., identificado con la C.C.No 10'533.278 de Popayán, Abogado en ejercicio con T.P. No 42195 del C.S.J ,obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante con todo respeto solicito se sirva REQUERIR al SECUESTRE señor FELIZ CHAMORRO a fin de que proceda a la inmovilización inmediata del vehículo dado a su custodia

Lo anterior por cuanto inicialmente fue dado en calidad de depósito a la Apoderada de la parte demandada y en este momento está en poder de los demandados

Así mismo este vehículo está próximo a ser rematado

RENUNCIO NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE PROVIDENCIA FAVORABLE.

De la Sra.Juez,

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C. C. No 10'533.278 de POPAYAN.
T. P. No 42195 del C. S. de la J.

Popayán, 26 de mayo de 2014

06-06-14 M-5
2013-361

57

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1314

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, diecisiete (17) de Junio de dos mil catorce
(2014)

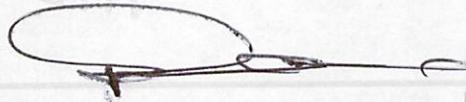
Vista la petición que antecede signada por el Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA, y por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

REQUIERASE al secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO, para que se sirva rendir informe sobre el vehículo secuestrado en el presente proceso, por cuanto según manifestación del apoderado de la parte demandante, el vehículo se encuentra en poder de los demandados, y en escrito por usted presentado a folio 28 del cuaderno de medidas dice que el vehículo queda en custodia de la apoderada de la parte demandada para mantenerlo guardado en su residencia.

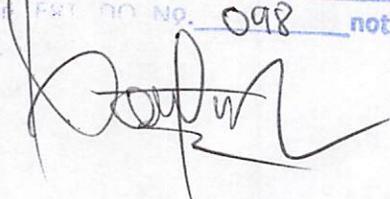
NOTIFIQUESE.-

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

CV
2013-361

NOTIFICACION
Popayán 9 JUN 2014
Por anotación en FET NO No. 098 notificado
al auto ant. No.
El Secretario 

58

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
P O P A Y A N
CODIGO No. 190012041002

Oficio Nro.1028
Junio 17 de 2014

Señor
FELIX ANTONIO CHAMORRO
Carrera 6 N^a 9-21
La ciudad

Por medio del presente me permito comunicar que mediante providencia de la fecha, dentro del proceso ejecutivo N° 190014003002-2013-00361-00, adelantado por BANCO CAJA SOCIAL, con C.C.N° 8600073354, por medio de apoderado judicial, Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA, en contra de RUBEN DARIO MORALES PAME, se ordenó: *"...REQUIERASE al secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO, para que se sirva rendir informe sobre el vehículo secuestrado en el presente proceso, por cuanto según manifestación del apoderado de la parte demandante, el vehículo se encuentra en poder de los demandados, y en escrito por usted presentado a folio 28 del cuaderno de medidas dice que el vehículo queda en custodia de la apoderada de la parte demandada para mantenerlo guardado en su residencia."*

Vehículo secuestrado Chevrolet Optra, modelo 2008, placas CUM-334

Cordialmente

DAVID EDUARDO LOPEZ ZULETA
SECRETARIO

Cv
2013-361

Popayán , Junio 16 de 2014.

2 Folios 19 Junio 59

Señor .
Juez segundo Civil municipal de Popayán .
E. S. O.

REFERENCIA.....Proceso Ejecutivo Singular.
DEMANDANTE.....Banco Caja Social.
DEMANDADO.....RUBEN DARIO MORALES PAME.

2013-361

FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA , mayor de edad, vecino de esta ciudad , identifica do con mi cedula de ciudadanía Nro 5'267.078 , auxiliar de la justicia , secuestre del vehículo de placas CUM-334 I N F O R M O .

Que el pasado lunes nueve de Junio del presente año , el señor Inspector Tercero Urbano de Policía municipal de Popayán , me colaboro solicitando a la S I J I N -GRUPO AUTOMOTORES , mediante oficio ITUPP-134 , la inmovilización del vehículo de placas CUM-334 . ese mismo día saque unas fotocopias del oficio , las entregué a unos policías de tránsito , lo mismo hice con los policías de Morales y Piendamó , pero es la fecha que el rodante de placas CUM.334 no aparece .

La abogada SANDRA CALVACHE GARCIA , apoderada de la parte demandada , cuando se le hizo la entrega provisional , PROMETIO guardarlo en su casa de habitación Carrera 16 con Calle 18 Norte Nro 18-123, Luego dijo que estaba en la Carrera 13 con calle 2 y 2 A , lugar que tampoco se encuentra. En la misma acta se comprometió a entregar el rodante de placas CUM- 334 , cuando el señor Juez del conocimiento o el secuestre lo ordenen , la abogada no cumple ni colabora en nada con hacer justicia .

En vista de lo anterior con todo el debido respeto que su señoría se merece le pido el favor de requerir a la abogada SANDRA CALVACHE GARCIA , para que cumpla lo que prometió en el acta de entrega provisional de entregar el vehículo de placas CUM-334 y ponga este vehículo a disposición de la INPECCION TERCERA URBANA DE POLCIA DE POPAYAN de inmediato.

Adjunto .

Fotocopia del acta de entrega provisional del vehículo de placas CUM-334

Del señor Juez,
Atentamente.


FELIX ANTONIO CHAMORO MEJIA.

C.C.Nro 5'267.078

M-5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN
76 JUN 2014
RECIBIDO
Por: David L.
Nº Folios: 25 2045

60

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CUM-334

En la ciudad de Popayán Departamento del Cauca , a los quince (15) días del mes Febrero de dos mil catorce (2.014.) FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA , (secuestre del vehículo de placas CUM-334) Hace entrega en forma provisional dicho rodante a la Señora Abogada SANDRA CALVACHE GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía Nro 51`985.380 de Bogotá quien solicita se le entregue en forma provisional el vehículo de placas CUM-334 , por ser la apoderada de la señora GINNA ALEJANDRA PUSCUS URREA identificada con la cedula de c ciudadanía Nro 1`061.736.291 de Popayán el poseedor . demuestra serlo con un documento de compra venta firmado y autenticado por los señores RUBEN DARIO MORALES PAME y GINNA ALEJANDRA PUSCUS URREA , Un poder especial autenticando en el cual el señor RUBEN DARIO MORALES PAME , entrega poder amplio y suficiente a GINNA para realizar el traspaso del vehículo , Un formulario de traspaso de dicho vehículo ante el la entidad TANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN debidamente autenticado y la póliza de seguro contra todo riesgo Nro 1902114000045 expedida por MAPFRE con vigencia al 12 de Febrero de 2015 La señora Abogada SANDRA vive En la carrera 16 Nro 18N- 123 Teléfono 8369773 Celu : 314 660 6507 La señora SANDRA CALVACHE se compromete a velar por su conservación y mantenimiento , a entregarlo cuando el señor Juez del conocimiento o el secuestre lo ordene siempre que se trate de este mismo proceso .

Para constancia de lo anterior firmamos en Popayán a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil catorce (2.014)



El que entrega: FELIX ANTONIO CHAMORRO



La que recibe a satisfacción : SANDRA CALVACHE GARCIA.
C,C.Nro 51`985.380

FRANCISCO JAVIER MONTILLO.
ABOGADO TITULADO
Oficinas C. Comercial Apto.308 Tels: 8242463.8241268
Popayán(Cauca)

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL CONTRA RUBEN DARIO
MORALES

Radicación: 201300361

FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No 10533.278 de Popayán y portador de la T.P. No 42195 del C. S de la J, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto solicito se sirva señalar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo el **REMATE** del bien inmueble trabado dentro de presente proceso.

De la Sra. Juez,

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C.C. No 10533.278 Popayán
T.P. No 42195 C.S.J.

Popayán, 17 de junio de 2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL.
POPAYÁN
17 JUN 2014 9:50 PM
Por:
Nº Folios: 2075 - 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C)

Auto de Sustanciación No. 1503

Popayán, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

Revisada la petición allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita “*se fije fecha para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble trabado dentro del proceso*” el despacho procederá a denegarla, teniendo en cuenta que no existe bien inmueble objeto de medidas cautelares dentro del presente proceso ejecutivo singular. En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

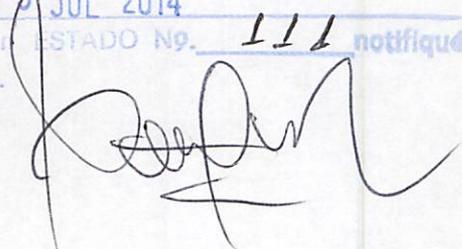
El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

2013-361

NOTIFICACION
Popayán 15 JUL 2014
Por anotación en ESTADO No. 111 notifiqué
el auto anterior.
El Secretario



FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
ABOGADO TITULADO
Oficinas C. Comercial Apto.308 Tels: 8242463.8241268
Popayán(Cauca)

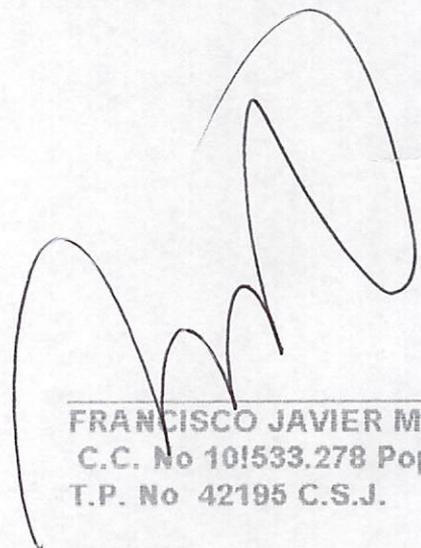
Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL CONTRA RUBEN DARIO MORALES

Radicación 201300361

FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No 10'533.278 de Popayán y portador de la T.P. No 42195 del C. S de la J, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto solicito se sirva señalar fecha y hora a fin de llevar a cabo el **REMATE** del vehículo embargado y secuestrado dentro de presente proceso.

De la Sra. Juez,



FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C.C. No 10'533.278 Popayán
T.P. No 42195 C.S.J.

Popayán, 17 de julio de 2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL
POPAYAN
17 JUL 2014 \$:2500-
Por: 
Nº Folios: 2433 - 1f

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1060

Popayán, dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014)

Vista la petición presentada ante este Despacho por el Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO CAJA SOCIAL en contra de RUBEN DARIO MORALES PAME, el JUZGADO,

DISPONE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 523 del C. de P. Civil, modificado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, SEÑALASE el día **DOS (02) DE OCTUBRE DE 2014**, a partir de la **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** de el **VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CUM-334** clase **AUTOMOVIL**, Marca **CHEVROLET**, **MODELO 2008**, DE **SERVICIO PARTICULAR**, motor No. **F18D30971501**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$20.900.000.00** por cuenta del presente proceso 2013-361.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del monto del avalúo asignado al vehículo automotor, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** de ese mismo avalúo, para ser postor.

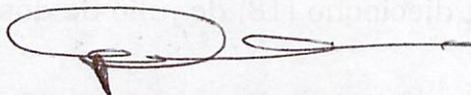
TERCERO: ANUNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 55 de la ley 794 del 2003, es decir, fijando un aviso en la Secretaría del Juzgado y haciendo las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la ciudad como **DIARIO EL EXTRA** y/o **NUEVO LIBERAL** y en una radiodifusora del lugar, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.-

CUARTO: ADVERTIR al señor secuestre, **FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA**, que dentro de sus funciones se encuentra la de velar por la custodia de los bienes dejados su cargo, por lo tanto, una vez realizada la diligencia de remate programada, deberá entregar al respectivo adjudicatario el vehículo automotor de placas **CUM-334**, dejado bajo su

custodia el día 07 de febrero de 2014, fecha en la cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del mismo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO DARIO COLAZOS PULIDO

DLZ
2001-651

NOTIFICACION

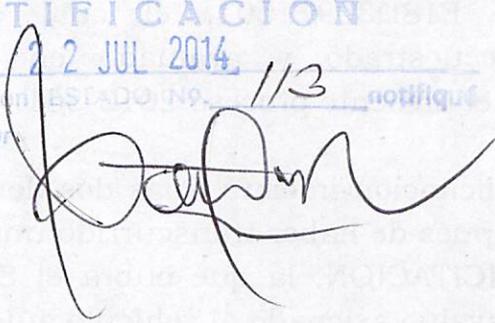
Popayán

22 JUL 2014

Por anotación
el auto anterior
El Secretario

113

notifiqué



68

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR 2013-361** adelantado por BANCO CAJA SOCIAL quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA, en contra de RUBEN DARIO MORALES PAME, en auto del 18 de julio de 2014 se fijó el día dos **(02) de octubre de dos mil catorce (2014)** a las **dos de la tarde (2:00 P.M.)** para que tenga lugar el REMATE del siguiente bien Inmueble:

Se trata de un vehículo automotor, de placas: CUM 334, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, Modelo: 2008, servicio: PARTICULAR, Motor N°: F18D30971501, de propiedad del señor RUBEN DARIO MORALES PAME, quien se identifica con C.C. N° 76.322.984.

AVALUO

VALOR.....\$20.900.000.00

La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos y será postura admisible de ésta LICITACIÓN, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

El presente AVISO DE REMATE se fija hoy veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014) en un lugar visible de de la Secretaría del Juzgado y se entregan copias al interesado para su publicación en periódico de amplia circulación como DIARIO EL EXTRA y/o NUEVO LIBERAL y por una Radiodifusora del lugar, de conformidad con lo previsto por el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.

El Secretario,

DAVID EDUARDO LOPEZ ZULETA

A 21 2013-361

Ado:
Lucila R. ...
cc 35.317.701
VII - 1º - 14

67

Señor .

Juez Segundo Civil del Municipio de Popayán .

E. S. O.

REFERENCIA.....Proceso Ejecutivo Singular.

DEMANDANTE.....BANCO CJA SOCIAL.

DEMANDADO.....Rubén Diario Morales Pame.

FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA , mayor de edad, vecino de este municipio , identificado con mi cedula de ciudadanía Nro 5`267.078 de Ipiales , auxiliar de la justicia , secuestre del rodante de placas CUM-334 INFORMO :

Que he solicitado de diferentes formas a la depositaria provisional Abogada SANDRA CALVACHE GARCIA , ponga a disposición de la Inspección Tercera Urbana de Policía Municipal el vehículo de placas CUM-334., he tenido que recurrir a la FISCALIA, pero ésta señora es como que si nada , en vista que no hace nada por solucionar este problema , últimamente recurrí al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , Espero que con todo lo que se ha hecho colabore y cumpla con lo que prometió en el acta cuando se le entregó el vehículo.

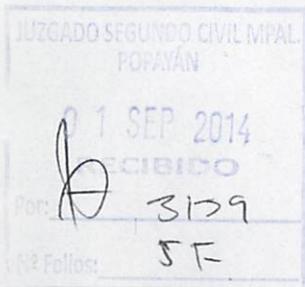
ADJUNTO.

Fotocopia de la queja al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , en contra de SANDRA CALVACHE GARCIA.

Del señor Juez,
Atentamente.

FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA.

C.C.Nro 5`267.078



66

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha: 25/ago/2014

Página 1

CORPORACION	GRUPO	FALTA CONTRA LA ETICA PROESIONAL DE A	
NSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO	
REPARTIDO AL DESPACHO	001	7327	25/ago/2014

JAVIER ANDRADE GONZALEZ

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
5267078	FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA	CHAMORRO MEJIA	01
SD222067	SANDRA CALVACHE GARCIA		02

OFJREPAJMA

OFJREPAJMA

er y o m # er

jgomezj

EMPLEADO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSIONERS OF THE BOARD OF REGENTS

FOR THE YEAR ENDING
JUNE 30, 1900

CHICAGO, ILL.,
1900

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 SOUTH STATE STREET, CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSIONERS OF THE BOARD OF REGENTS

FOR THE YEAR ENDING
JUNE 30, 1900

Señor.

PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

SECCIONAL POPAYAN.

E. S. O.



REF.: Queja Disciplinaria contra la
Abogada **SANDRA CALVACHE
GARCIA.**

FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con ciudadanía Nro. 5'267,078 de Ipiales, residente en la carrera 6 Nro. 9-17 de Popayán, **Auxiliar de la Justicia**, con el debido respeto que ustedes se merecen, Acudo a esta instancia para manifestarles unas circunstancias y hechos que presuntamente constituyen faltas contempladas en el Código Único Disciplinario del abogado y por tal razón se inicie investigación Disciplinaria contra la abogada **SANDRA CALVACHE GARCIA**, con forme a los siguientes hechos:

HECHOS:

1. Me desempeño des hace más de diez años como auxiliar de la Justicia en esta ciudad.
2. En desarrollo de mis actividades, el pasado 13 de Febrero de 2014, en compañía del señor Inspector Tercero Urbano de Policía de Popayán y en cumpliendo de una orden del señor **JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**, se realizo el secuestró el vehículo de placas CUM- 334 de propiedad del demandado **RUBEN DARIO MORALEZ PAME**.
3. El día 15 del mes de febrero de 2014, se presenta en la inspección de Policía de esta ciudad la abogada **SANDRA CALVACHE**

20

GARCIA, a quien distingo por el ejercicio propio de mis funciones que el vehículo objeto del secuestro que habíamos realizado es de propiedad de la señora **GINNA ALEJANDRA PUSCUS URREA**, que el vehículo fue comprado de contado donde el vendedor autenticó el traspaso, el contrato de compra venta y el poder especial para este trámite en la notaria segunda de Popayán el 07 de Junio de 2013, pero que el traspaso aun no se había gestionado ante las autoridades de Transito y Transportes donde se encuentra matriculado y que su poderdante señora **GINNA ALEJANDRA PUSCUCUS URREA**, tiene testigos que desde esa fecha es la propietaria del rodante de placas CUM-334, además manifiesta que con los documentos y los testigos iba a realizar la oposición del secuestro en el Juzgado y que para esa gestión contaba con veinte días; razón por la cual solicitaba la entrega del vehículo en forma provisional que ella se comprometía a mantenerlo bajo su custodia y estaría presta a dejarlo a disposición del Juzgado cuando este lo requiriera.

4. Teniendo en cuenta que la profesional del derecho ha sido una persona honesta y sería, y atendido al principio de la buena fe que debe regir las actuaciones de las personas, y amparado en la normatividad donde permite este tipo de actos, accedo a dejar en forma provisional el vehículo secuestrado.
5. Como la Abogada **CALVACHE GARCIA** no realiza actividad procesal alguna, el abogado de la parte demandante Doctor **FRANSISCO JAVIER MONTILLA**, solicita recoja el vehículo y se deje a disposición en un lugar seguro para avaluarlo y rematarlo; De igual manera el señor JUEZ de conocimiento lo requiere.
6. Bajo estas ordenas procedo a recuperar el vehículo haciéndoselo saber a la abogada tenedora provisional del vehículo, Doctora **SANDRA CALVACHE GARCIA**, le exijo que me entregue el rodante y ella manifiesta que "el carro está en su casa" que no hay problema, le indico que debe entregarlo y le recordé que tiene un compromiso firmado en una acta, al pasar por el vehículo que supuestamente estaba en la casa no lo encuentro y al contactarla manifiesta que el carro está en el Cadillal en la Carera 13 pero no recuerdo el numero y como tampoco lo encontré, me manifiesta que el carro se lo entrego a la propietaria.

7. Bajo estos hechos me encuentro frente a una situación de no saber donde se encuentra el vehículo y en mora de hacer la entrega o dejar a disposición del Juzgado que lo requiere pues con la actitud asumida por la Profesional del Derecho que firmo una acta donde se comprometía a entregar el vehículo de placas CUM-334 cuando el señor Juez del conocimiento o el secuestre lo ordene y no lo hace.
8. Con todo el debido respeto pregunto: La abogada esconde, secuestra o hurta el vehículo? Los anteriores hechos narrados me están causando graves perjuicios en mi labor como Auxiliar de la Justicia y a la Justicia.

ADJUNTO:

Fotocopia del acta de entrega PROVISIONAL del vehículo de placas CUM-334, donde se compromete a entregar el vehículo cuando se lo solicite.

NOTIFICACIONES:

La Abogada señora SANDRA CALVACHE GARCIA, reside en la Carrera 16 Nro. 18 Norte 123. Teléfono 8 36 97 73 Celular 314 660 65 07.

Como quejoso recibo notificaciones en la Secretaria del Honorable Consejo Superior o en mi residencia ubicada en la Carrera 6 número 9 – 17 de esta ciudad.

Del señor presidente y demás miembros del consejo superior de Judicatura de Popayán.

Atentamente.



FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA.

C.C .Nro. 5`267.078

1996.

22



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO No. 190012041002
POPAYÁN- CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION N°. 1996

Popayán, dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014).-

Visto el anterior memorial, El Juzgado **DISPONE:**

AGREGUESE a los autos el contenido del anterior escrito, suscrito por secuestre FELIX ANTONIO MARIA CHAMORRO, mediante el cual informa que ha solicitado de varias formas la entrega del vehículo de placas CUM-334 a la abogada SANDRA CALVACHE GARCIA.

NOTIFIQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

ELZ.
2013-361

NOTIFICACION
Popayán - 4 SEP 2014
Por anotación en EST NO N°. 143 notifique
el auto anterior.
El Secretario



FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.

ABOGADO TITULADO

Oficinas C. Comercial Apto.308 Tels: 242463.242168
Popayán (Cauca)

Doctora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

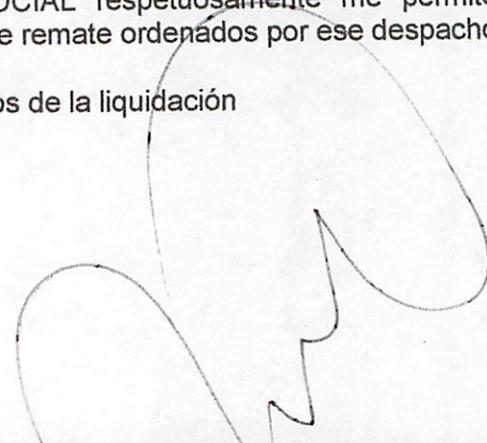
Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA
RUBEN DARIO MORALES

Radicación: **201300361**

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O. identificado con la C.C.No 10'533.278 de Popayán, abogado en ejercicio con T.P. No. 42195 del c. S de la J., obrando en mi condición de Abogado externo del BANCO CAJA SOCIAL respetuosamente me permito allegar al despacho las publicaciones de los avisos de remate ordenados por ese despacho

Sírvase tener en cuenta el valor para efectos de la liquidación

Con toda atención,



FRANCISCO JAVIER MONTILLA O
C.C.No.10'533.278 de Popayán
T. P. No.42195 C. S. de la J.

Popayán, 17 de septiembre de 2014

LA IMPRENTA DEL CAUCA S.A

900.595.930-2

REGIMEN COMUN

CRA 3 NO 1AN 47

TEL. 8367951

CEL. 3002005193

2
JA

Factura de Venta No. P: 2387

Nombre : FRANCISCO JAVIER MONTILLA

Fecha:11/09/2014

CC./Nit: 10533278

Forma de Pago: Contado

Direc. : CENTRO COMERCIAL ANAKOS APTO 308

Tel.: 8200200

Fecha Vencimiento: --/--/----

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
00000003	EDICTOS	1	39,000.00	39,000

La Imprenta del Cauca S.A.
 Nit. 900.595.930 - 2
 Excentos de Retención
 Ley 1429 de 2010

Vanessa
 La Imprenta del Cauca S.A.
 900.595.930 - 2
 GADO

PUBLICACION 16 DE SEPTIEMBRE AVISO DE REMATE DE BANCO CAJA SOCIAL

1.LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE CONSTITUYE UN TITULO VALOR SEGUN BASE: \$39,000
 LA LEY 1231 DEL 2008 Y DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 621 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. IVA: \$0
 EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES AUTORIZADO POR LA LEY TOTAL: \$39,000

El valor no causará retención según Decreto 2775/83 Art.4 y Decreto 1512/85 Art.8
 Resolución DIAN No. 170000036108 Fecha: 22/08/2013 del No. P 501 al P 3000vendedor: FERNANDA VANESSA TROCHEZ TROCHEZ

Codigo CIIU 1811, Tarifa CREE 0.30%;

Codigo CIIU 5813, Tarifa CREE 0.60%;

Codigo CIIU 7310, Tarifa CREE 0.60%;

Codigo ICA - 3 - 0516 Tarifa 7x1000 Codigo Rentas Popayan

Recibi conforme: _____
C.C.

ALBANY COUNTY BOARD OF SUPERVISORS

OFFICE OF THE CLERK

1917

RECORDED
INDEXED

ALBANY COUNTY BOARD OF SUPERVISORS
OFFICE OF THE CLERK
ALBANY, N. Y.

A. E. ...

...

...

...

...

...

...

LA IMPRENTA DEL CAUCA S.A

900.595.930-2

CRA 3 1AN-47 TEL. 8367951 CEL. 3002005193

1/1
3
25

RECIBO DE CAJA

Número Documento : RC-00002231

Fecha : 11/09/2014 Valor Total : \$10,000.00

Recibido de FRANCISCO JAVIER MONTILLA

CC/NIT 10533278

Dirección CENTRO COMERCIAL ANAKOS APTO 308

Telefono: 8200200

Concepto: PUBLICACION 16 DE SEPTIEMBRE AVISO DE REMATE DE BANCO CAJA SOCIAL

Código	Nombre_Cuenta	Tercero	Valor_Base	Valor_Item D/C	Cheque	Detalle
1105.05	Caja general			\$10,000.00	D	
2815.05	Valores recibidos para	tercerFRANCISCO JAVIE		\$10,000.00	C	

La Imprenta del Cauca S.A.
Nit. 900.595.930 - 2
Excentos de Retención
Ley 1429 de 2010

Vanessa
La Imprenta del Cauca S.A.
Nit. 900.595.930 - 2
PAGADO

FIRMA Y SELLO : _____

BASICA 1.040 A.M. S.A.S.
Nit. 805.017.548-9

A
76

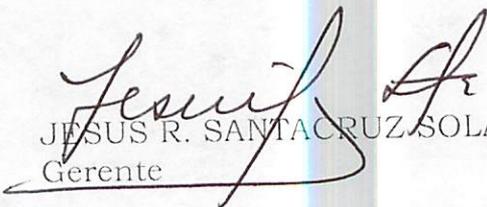
EL SUSCRITO GERENTE DE LA BASICA 1.040

C E R T I F I C A

Que por esta emisora se publicó UNA SOLA VEZ el AVISO DE REMATE que cursa en LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, un proceso EJECUTIVO SINGULAR 2013-361 adelantado por BANCO CAJA SOCIAL quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA, en contra de RUBEN DARIO MORALES PAME, se publicó el día DIECISEIS (16) de septiembre de 2014, siendo las 4:15 p.m.

Para constancia se firma en Popayán el DIECISIETE (17) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Firmado,


JESUS R. SANTACRUZ SOLARTE
Gerente

CARRERA 8 No. 3-17 TELEFONOS 8241287 – 8244919 FAX. 8241087

E-mail radio1040@gmail.com

radio1040@redsonoraradio.com

POPAYAN CAUCA

5
77

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR 2013-361** adelantado por BANCO CAJA SOCIAL quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA, en contra de RUBEN DARIO MORALES PAME, en auto del 18 de julio de 2014 se fijó el día dos **(02) de octubre de dos mil catorce (2014)** a las **dos de la tarde (2:00 P.M.)** para que tenga lugar el REMATE del siguiente bien Inmueble:

Se trata de un vehículo automotor, de placas: CUM 334, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, Modelo: 2008, servicio: PARTICULAR, Motor N°: F18D30971501, de propiedad del señor RUBEN DARIO MORALES PAME, quien se identifica con C.C. N° 76.322.984.

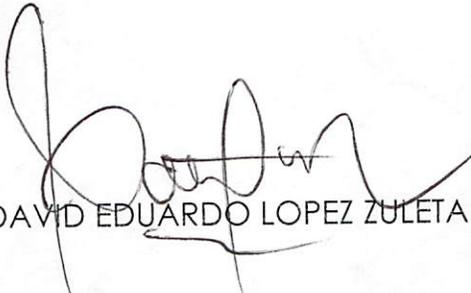
AVALUO

VALOR.....\$20.900.000.00

La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos y será postura admisible de ésta LICITACIÓN, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

El presente AVISO DE REMATE se fija hoy veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014) en un lugar visible de de la Secretaría del Juzgado y se entregan copias al interesado para su publicación en periódico de amplia circulación como DIARIO EL EXTRA y/o NUEVO LIBERAL y por una Radiodifusora del lugar, de conformidad con lo previsto por el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.

El Secretario,


DAVID EDUARDO LOPEZ ZULETA



A 21 2013-361

FRANCISCO JAVIER MONTIÑO URSUELO
CCT 10.533.278
CENTRO COMERCIAL ANARFOS 4 308
TEL 8242463.

LA IMPRENTA DEL CAUCA S.A

900.595.930-2

CRA 3 1AN-47 TEL. 8367951 CEL. 3002005193

RECIBO DE CAJA

Número Documento : **RC-00002231** Fecha : 11/09/2014 Valor Total : \$10,000.00

Recibido de **FRANCISCO JAVIER MONTILLA** CC/NIT 10533278

Direccion **CENTRO COMERCIAL ANAKOS APTO 308** Telefono: 8200200

Concepto: **PUBLICACION 16 DE SEPTIEMBRE AVISO DE REMATE DE BANCO CAJA SOCIAL**

Código	Nombre_Cuenta	Tercero	Valor_Base	Valor_Item D/C	Cheque	Detalle
1105.05	Caja general			\$10,000.00	D	
2815.05	Valores recibidos	para terceFRANCISCO JAVIE		\$10,000.00	C	

La Imprenta del Cauca S. A.
Nit. 900.595.930 - 2
Excentos de Retención
Ley 1429 de 2010

Varessa
La Imprenta del Cauca S. A.
Nit. 900.595.930 - 2
PAGADO

FIRMA Y SELLO : _____

más de
5 MIL
seguidores



@elnuevoliberal

y continuamos

Creciendo

El Liberal
Te da más



OTROS SERVICIOS

03)

1.5% CDT, Presto Sobre: Hipotecas, Vehículos, Motos, Anticresis, Adelanto Gastos. Informes 8361222 8237878 3012586528. (Sep-18)

Damita Piel Canela, delgada, bonita, honesta, Cariñosa, discreta, Solo Ejecutivos cultos Amables Serios Tengo Sitio!! 3046410187. (Sep-16)

DAVID EDUARDO LOPEZ ZULETA..

EDICTO

(Septiembre 10 de 2.014) LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN CAUCA, EMPLAZA A, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRIGIDA NOGUERA MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien a prescribir y que tengan interés jurídico en oponerse a las pretensiones del actor, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la desfijación del edicto concurren a este despacho a enterarse del auto admisorio de la demanda ORDINARIA EDCLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Radicado No. 2014-00154-00 propuesta por LUCIO OMAR CORONEL NOGUERA contra LOS EMLAZADOS. Se les advierte a los emplazados que si no

ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ.
Primera Publicación.

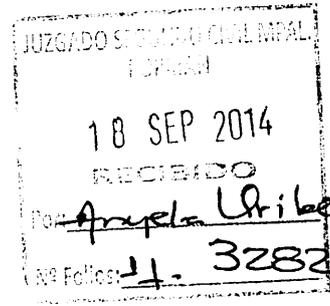
EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE POPAYAN-CAUCA CITA Y EMPLAZA: Al señor JESUS ALI VALDES QUINONES HOYOS denunciado como desaparecido y PREVIENE a quienes tengan noticias de és, para que lo informen a este Juzgado dentro del PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA DE "DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARACIMIENTO" radicado bajo el No. 2014-00104-00, instaurado por la señora ARELIS RAMON PRADA, de cuya demanda se extracta que el presunto desaparecido es hijo de los señores DISNARDA HOYOS AGUDELO y JESUS HERMES QUINONEZ, era vendedor ambulante y tenía su residencia en la calle 16 No. 20B-285 Barrio La Campiña de Popayán y desapareció el 18 de abril de 2014 y, a pesar

Publicación.
RANZA HERNAN
10:00 PM. La Se
difusora local e
lación en la cu
5 días en un día
veces, con inter
no deberá ser p
(20) días, y dent
cartelera de la s
6 - 7 del C. P. C. F
Popayán. Confor
Registro de Instru
laria No. 120-255
sion con folio de
hace parte de un
SIMON MUÑOZ en
POR EL OCCIDENT
RUIZ VILLAMARIN
EL ORIENTE: Con
a Guazabartilla, en
EL SUR: Con la cal
Ruiz Villamarián, en
por el NORTE: Con
Obrero, cuyos linc
Cauca, en la calle 5
ubicado en el Munit
cripción consisten e
nación. - El bien obje
y se ejercerá el carg
con quien se surtit
y se les designará C
entenderá surtido el
vez vendido el térmi
plazados que si no c
PLAZADOS. Se les adv
TRUJILLO DE SOLAR

2014-32

90



Popayán, 17 SEP 2014

OFICIO FGN-CTI-UI-41000-10-043-01

00 - 7774

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 Popayán

REFERENCIA: MISION DE TRABAJO INTERNA 463932

Cordial Saludo.

Comedidamente solicito a usted el favor, de informar quién es el propietario del vehículo automóvil de placas CUM-334 del 2008, color negro perla.

Esta información es para dar cumplimiento al radicado 190016000601201400914, emanada de la Fiscalía Local Once de Popayán

Agradeciéndole su gestión.

Atentamente,

Janethe Amparo Alvarez Enriquez
JANETHE AMPARO ALVAREZ ENRIQUEZ
 Profesional de Gestión II
 Teléfono 3013700753

21

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2.103

Popayán, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Vista la solicitud proveniente de la Fiscalía General de la Nación - Cuerpo Técnico de Investigación Seccional Cauca, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

DISPONE

INFORMAR a la Fiscalía General de la Nación - Cuerpo Técnico de Investigación Seccional Cauca, que de conformidad con el certificado de tradición del vehículo de placas CUM - 334, modelo 2008, obrante dentro del expediente, el vehículo automotor referido es de propiedad del señor RUBEN DARIO MORALES PAME. **OFÍCIESE** en ese sentido.

CÚMPLASE

El Juez,

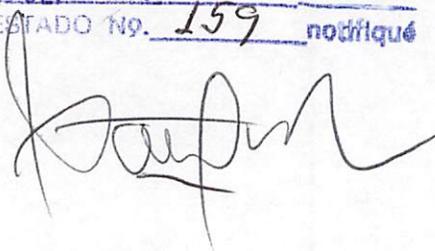


PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

DLZ

NOTIFICACION

Popayán 26 SEP 2014
Por anotación en ESTADO N° 159 notifiqué
el auto anterior.
El Secretario



82

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Auto de Sustanciación Nro. 2.104

Popayán, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Una vez revisado el expediente, observa el Despacho que a la fecha, no obra dentro del mismo, informe por parte del señor secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJÍA, donde comunique al Juzgado que ha recuperado la tenencia del vehículo de placas CUM - 334, cuya diligencia de remate se encuentra fijada para el día 02 de octubre de 2014.

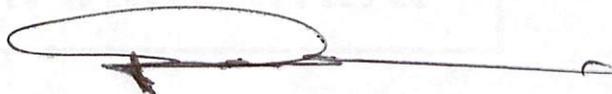
Por lo anterior, el Despacho procederá a requerir al auxiliar de la justicia a fin de que informe el estado del vehículo, en virtud de lo cual;

DISPONE

REQUERIR al señor secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJÍA a fin de que informe el estado del vehículo automotor de placas CUM-334, dejado bajo su custodia el día 07 de febrero de 2014 y cuya diligencia de remate se encuentra fijada para el día 02 de octubre de 2014; **ADVIRTIÉNDOLE** que dentro de sus funciones se encuentra la de velar por la custodia del citado bien, por lo tanto, una vez realizada la diligencia de remate programada, deberá entregar al respectivo adjudicatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

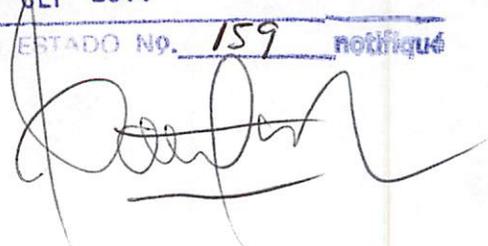
El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

DLZ
2013-361

NOTIFICACION
26 SEP 2014
Popayán
Por anotación en ESTADO NO. 159 notifique
el auto anterior.
El Secretario



83

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN (C)
Palacio de Justicia Calle 8 N° 10-00- Oficina 214

OFICIO N° 1782
OCTUBRE 2 DE 2014

Señores:
**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN
SECCIONAL CAUCA - CTI**
Popayán, Cauca

REF. : Su oficio FGN-CTI-UI-41000-10-043-01 del 11 de septiembre de 2014
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA 190014003002-2013-00361-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354
DEMANDADO: RUBEN DARIO MORALES PAME C.C. 76.322.984
APODERA DTE: FRANCISCO JAVIER MONTILLA

Atentamente comunico a Ud., que este despacho en auto de fecha 23 de septiembre de 2014, dentro del proceso de la referencia, ordenó: "...Vista...DISPONE: INFORMAR a la Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico de Investigación Seccional Cauca, que de conformidad con el certificado de tradición del vehículo de placas CUM – 334, modelo 2008, obrante dentro del expediente, el vehículo automotor referido es de propiedad del señor RUBEN DARIO MORALES PAME. OFICIESE en ese sentido. CUMPLASE. El Juez, PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO."

Cordialmente,

DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA
Secretario

64

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN (C)

OFICIO N° 1784
OCTUBRE 2 DE 2014

Señor:
FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA
CARRERA 6 N° 9-21, Tel. 8241017
Popayán

REF. : REQUERIMIENTO JUDICIAL
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA 190014003002-2013-00361-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354
DEMANDADO: RUBEN DARIO MORALES PAME C.C. 76.322.984
APODERA DTE: FRANCISCO JAVIER MONTILLA

Atentamente comunico a Ud., que este Despacho por auto de fecha 23 de septiembre de 2014, dentro del proceso de la referencia, ordenó: "REQUERIR al señor secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA a fin de que informe el estado del vehículo automotor de placas CUM-334, dejado bajo su custodia el día 07 de febrero de 2014 y cuya diligencia de remate se encuentra fijada para el día 02 de octubre de 2014; ADVIRTIENDOLE que dentro de sus funciones se encuentra la de velar por la custodia del citado bien, por lo tanto, una vez realizada la diligencia de remate programada, deberá entregar al respectivo adjudicatario. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO."

Cordialmente,

DAVID EDUARDO LOPEZ ZULETA
SECRETARIO

80

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
ABOGADO TITULADO
Oficinas C. Comercial Apto.308 Tels: 242463.2421268
Popayán(Cauca)



Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO DEL FONCO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA RUBEN DARIO MORALES

Radicación 200600643 - 2013000361

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O. mayor y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.278 de Popayán y portador de la T.P. No. 42195 del C.S. de la J, obrando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante y en virtud de que revisando el certificado de tradición del vehículo a rematar se encuentra vigente un gravamen, en consecuencia solicito se sirva citar al acreedor a fin de que se haga parte, por lo tanto solicito también la suspensión de la diligencia de remate fijada para hoy 2 de octubre de 2014 partir de las 2.P.M

RENUNCIO NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE PROVIDENCIA FAVORABLE.

De la Sra. Juez,

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C. C. No. 10.533.278 de Popayán.
T. P. No. 42195 del C-S- de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C)**

Auto de Sustanciación N° 2.147

Popayán, dos (02) de octubre de dos mil catorce (2014)

Vista la petición elevada por el Dr. Francisco Javier Montilla, apoderado judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que de la revisión del certificado de tradición del vehículo automotor de placas CUM-334 embargado por cuenta del presente proceso de ejecución, figura un gravamen prendario a favor de **FINANCIERA DE COLOMBIA S.A C.F.** el Juzgado procederá a suspender la diligencia de remate programada para el día de hoy, como también, a ordenar la citación del acreedor prendario a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo cual,

DISPONE

PRIMERO: SUSPENDER la práctica de diligencia de remate programada para el día de hoy dentro del presente proceso, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CÍTESE Y HÁGASE comparecer a este Despacho a la sociedad **FINANCIERA DE COLOMBIA S.A C.F.** a través de su representante legal, para que en su calidad de Acreedor prendario haga valer su crédito sea o no exigible, mediante proceso ejecutivo separado con garantía real o en el presente proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación y notificación personal.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la sociedad **FINANCIERA DE COLOMBIA S.A C.F.** en la forma prevista por el artículo 315 y s.s. del C. de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

NOTIFICACION
06 OCT 2014
Popayán
Por anotación en ESTADO N9. 165 notifique
el auto anterior.
El Secretario

Señor .
Juez Segundo Civil del Municipio de Popayán .
E. S. O.

REFERENCIA.....Proceso Ejecutivo Singular.

DEMANDANTE.....BANCO CJA SOCIAL.

DEMANDADO.....Rubén Diario Morales Pame.

FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA , mayor de edad, vecino de este municipio , identificado con mi cedula de ciudadanía Nro 5`267.078 de Ipiales , auxiliar de la justicia , secuestre del rodante de placas CUM-334 INFORMO :

Que el día 30 de Septiembre de 2014 , un patrullero de la policía Nacional , informa a la inspección de Policía Superior de Policía Municipal , que el vehículo de placas CUM-334 , lo había inmovilizado y guardado en el parqueadero LAVA CAR`S de la carrera 9 Nro 71 N -14 alto de Cuca de Popayán , que había hecho un contrato con el administrador del parqueadero de no entregarlo sino a la autoridad competente . El señor Inspector me notifica y me dice que la entrega se hará el día viernes tres de Octubre de 2014 , Una vez llegados al parqueadero hablamos con el administrador , quien dice : Es verdad que yo le firmé un papel al patrullero .pero el administrador de la noche lo había entregado al siguiente día a las dos de la mañana , a unas personas que le mostraron las llaves de encendido , la licencia de propiedad , el SOAT y la boleta del parqueadero , le dicen ya todo está arreglado por eso el patrullero nos entregó todo esto . en vista de lo anterior el día seis de octubre de 2014 , fui a la FISCALIA , se investigue al patrullero MANUEL ALEJANDRO ROJAS y todas las personas que resultaren involucradas debido a que la orden del señor Inspector para la S I J I N – Grupo automotores consistía en inmovilizar el vehículo ponerlo a disposición de ese despacho con las llaves de encendido , y los documentos originales del mismo , lo cual no lo hizo , con lo que se permitió el retiro del rodante en formo ilegal .

En vista de lo anterior con todo el debido respeto que su señoría se merece le pido el favor de no programar el REMATE hasta tanto el vehículo no esté inmovilizado.

ADJUNTO.

Fotocopia del compromiso del administrador del parqueadero con el patrullero.

Fotocopia de mi solicitud a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Del señor Juez,
Atentamente.



FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA.

C.C.Nro 5`267.078





No. S/N / ESTPO NORTE - CAI UNO -

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Popayán Cauca, 29 de septiembre del 2014

ACTA DE COMPROMISO DE VEHICUOS

En Popayán a los días _____ del mes de septiembre del 2014, estando presente el señor Muñoz Quiñonez Alexander de c.c 10.290.794, administrador del parqueadero de razón social Asociación de Propietarios de Dirección Cauca Norte el cual firma esta acta de compromiso; del vehículo de placas CUM 334, marca Chevrolet, color negro perla, modelo 2008, con numero de motor F18D30971501, y numero de chasis, KL1JM62B88K893925, con número de serie, KL1JM62B88K893925, este vehículo mencionada anteriormente es requerida por la inspección tercera urbana de policía de Popayán con fecha de oficio 09 de junio del 2014 número de oficio 134 inspector Jesús Hernando cabezas por tal motivo es prohibido que esta vehículo anteriormente relacionada sea trasladada del parqueadero hasta que la autoridad competente de la autorización, deo constancias que en el momento de la inmovilización de la vehículo era conducida por el señor Muñoz Pacheco Diego Alexander de c.c 76.325.404 de Popayán cauca

Alexander Muñoz

C.C 10290794 expedida en Popayán
Funcionario del parqueadero



Atentamente,

[Signature]
Patrullero: ROJAS OLAYA MANUEL ALEJANDRO
Integrante CAI uno cuadrante dos

Elaborado por: PT Manuel rojas
Reviso por: pt Harold Lugo
Fecha de elaboración: 29/09/2014
Ubicación C:\Mis documentos\OFICIO

3

Carrera 9 17n-05 Antonio Nariño
Teléfono 8239012 CAI Antonio Nariño
caicomunauno@hotmail.com
www.policia.gov.co



**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 06/OCT/2014
 Hora: 09:36:00
 Departamento: CAUCA
 Municipio: POPAYÁN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 190016000602201406940
 Departamento: 19 - CAUCA
 Municipio: 001 - POPAYÁN
 Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Unidad Receptora: 00602 - UNIDAD RECEPTORA URI POPAYAN
 Año: 2014
 Consecutivo: 06940

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 526 - FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL ART. 454 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

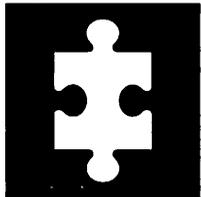
El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: FELIX
 Segundo Nombre: ANTONIO
 Primer Apellido: CHAMORRO
 Segundo Apellido: MEJIA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 5267078
 De: IPIALES
 Género: MASCULINO
 Fecha de Nacimiento: 07/NOV/1941
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: NARIÑO
 Municipio: GUALMATÁN
 Calidad: AUXILIARES DE TRIBUNALES, JUZGADOS
 Estado Civil: CASADO
 Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Dirección residencia: 19001 KR 6 9 17 EMPEDRADO
 País: COLOMBIA
 Departamento: CAUCA
 Municipio: POPAYÁN
 Teléfono residencia: 3155200269
 Teléfono Móvil: 3155200269
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 28000000

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

GENERAL DE LA NACION
FISCALIA



DATOS SOBRE LOS HECHOS

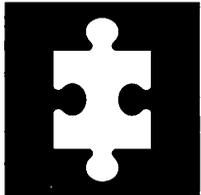
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 01/OCT/2014
 Hora: 02:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 01/OCT/2014
 Hora: 02:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - POPAYÁN
 Departamento: 19 - CAUCA
 Dirección: 19001 POPAYAN
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

PREGUNTADO: INFORME A LA FISCALÍA CUALES SON LOS HECHOS DE LA DENUNCIA?
 CONTESTÓ: YO SOY AUXILIAR DE LA JUSTICIA, Y EN FECHA 6 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN MEDIANTE OFICIO 904 ORDENA AL SEÑOR INSPECTOR TERCERO MUNICIPAL DE POPAYÁN SE INMOVILICE EL VEHÍCULO DE PLACAS CUM 334. EL SEÑOR INSPECTOR A SU VEZ MEDIANTE OFICIO IT PP 134 ORDENA LA SIJIN GRUPO AUTOMOTORES INMOVILIZAR ESTE VEHÍCULO. EL 30 DE SEPTIEMBRE MEDIANTE OFICIO 440 DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRITO POR EL PATRULLERO MANUEL ALEJANDRO ROJAS, PONE A DISPOSICIÓN DEL INSPECTOR ESTE AUTOMÓVIL EN EL ESTABLECIMIENTO LAVA CARS. EL DÍA VIERNES 3 DE OCTUBRE NOS TRASLADAMOS CON EL SEÑOR INSPECTOR AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LAVA CARS, UBICADO EN LA KRA 9 NO 71 N - 14 DEL ALTO DE CAUCA, DONDE NOS ENCONTRAMOS CON EL ADMINISTRADOR ALEXANDER MUÑOZ, QUIEN MANIFIESTA QUE EL ADMINISTRADOR DE LA NOCHE DE NOMBRE JOSE WILSON BALANTA, A LAS DOS DE LA MAÑANA ENTREGÓ EL VEHÍCULO CITADO A UNAS PERSONAS, QUIENES DIJERON QUE HABÍAN ARREGLADO EL PROBLEMA, QUE ELLOS LLEVABAN LAS LLAVE DE ENCENDIDO, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y LA BOLETA DEL PARQUEADERO. ALEXANDER MUÑOZ LE FIRMÓ AL PATRULLERO UN DOCUMENTO EN EL QUE SE COMPROMETIÓ A NO ENTREGAR EL CARRO A OTRA PERSONA SI NO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. PIDO EL FAVOR SE **INVESTIGUE** AL PATRULLERO MANUEL ALEJANDRO ROJAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE RESULTAREN INVOLUCRADAS, DEBIDO A QUE LA ORDEN DEL INSPECTOR PARA LA SIJIN GRUPO AUTOMOTORES CONSISTÍA EN INMOVILIZAR EL VEHÍCULO Y RETENER LAS LLAVES DE ENCENDIDO Y TODOS LOS DOCUMENTOS DEL MISMO, INCLUYENDO LA BOLETA DEL PARQUEADERO LO CUAL NO HIZO, CON LO QUE SE PERMITIÓ EL RETIRO EN FORMA ILEGAL DEL CARRO.- PREGUNTADO: SABE A QUE PERSONA SE LE INMOVILIZÓ EL VEHÍCULO Y SI HA HABLADO CON ELLA? CONTESTÓ: SE LLAMA DIEGO ALEXANDER MUÑOZ PACHECO, CON QUIEN HABLÉ DOS DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PERDIÓ EL CARRO Y A QUIEN LE PREGUNTÉ POR EL MISMO, CONTESTÁNDOME QUE ANTE ESA SITUACIÓN, ÉL LE DEVOLVIÓ LOS PAPELES DEL CARRO Y LAS LLAVES A QUIEN SE LO HABÍA VENDIDO Y QUE LE DEVOLVIERON EL DINERO PAGADO, ÉSTA PERSONA SE LLAMA JHONY ANTONIO MENESES, QUIEN DE SER CIERTO LO DICHO POR DIEGO, PODRÍA SER EL PRIMER SOSPECHOSO DE HABER RETIRADO EL CARRO; NO CONOZCO A ESTE SEÑOR, PERO DIEGO DIJO QUE VIVE EN LA VARIANTE SUR EN EL BARRIO PANAMERICANO, AL FONDO DE UN PARQUEADERO; DIEGO PUEDE SER UBICADO EN LA CALLE 58 NO 9-17 CONJUNTO VILLA DEL BOSQUE, CELULAR 3146295889.- PREGUNTADO: SABE POR QUE EL PATRULLERO MANUEL ALEJANDRO ROJAS NO RETUVO LOS DOCUMENTOS? CONTESTO: NO HE HABLADO CON ÉL, NO SE LA RAZÓN DE SU COMPORTAMIENTO.- PREGUNTADO: SE HA CONSULTADO CON EL ADMINISTRADOR JOSE WILSON BALANTA SOBRE A QUIEN EL ENTREGO EL CARRO? CONTESTÓ: SÍ, PERO TAN SOLO DICE QUE SE PRESENTARON TRES HOMBRES CON TODOS LOS DOCUMENTOS, LA BOLETA DEL PARQUEADERO Y LAS LLAVES DEL CARRO Y QUE POR ESO LO ENTREGÓ.-PREGUNTADO EN ESE LUGAR HAY CÁMARAS DE VIGILANCIA? CONTESTÓ:

GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA



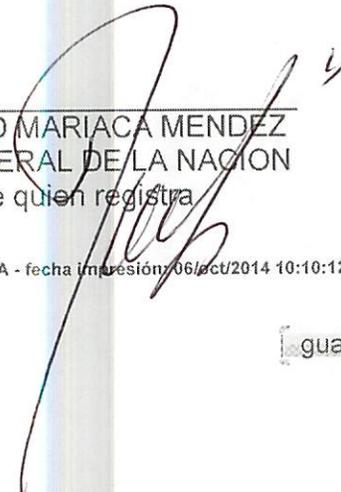
NO CREO.- PREGUNTADO: ACLARE A LA FISCALÍA CUAL HA SIDO LA CADENA DE TRADENTES DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SEQUESTRADO? CONTESTÓ: EL PRIMER PROPIETARIO FUE UN SEÑOR DE NOMBRE RUBEN DARIO MORALES PAME, QUIEN SE LO VENDIÓ A UNA FAMILIA PUSCUS, QUIENES LO VENDIERON EN NOVIEMBRE DE 2013 A JHONY ANTONIO MENESES, ESTE A SU VEZ LO VENDIÓ HACE TRES MESES A DIEGO ALEXANDER MUÑOZ PACHECO, A QUIEN SE LE INMOVILIZÓ; EL DEMANDADO EN EL PROCESO EJECUTIVO ES EL SEÑOR RUBEN DARIO MORALES PAME, DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO SE VENDIÓ MEDIANTE TRASPASO ABIERTO.- PREGUNTADO: USTEDES LE PUSIERON DE PRESENTE AL ADMINISTRADOR ALEXANDER MUÑOZ EL ACTA QUE ÉL MISMO FIRMÓ, MEDIANTE LA CUAL SOLO PODÍA ENTREGAR EL CARRO A LA AUTORIDAD COMPETENTE? CONTESTÓ: SI, LO HICIMOS Y ÉL SOLO CONTESTÓ QUE HICIERAMOS LO QUE QUISIÉRAMOS, QUE ÉL VERÍA COMO SE DEFENDÍA.- PREGUNTADO: INFORME AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR ALGO MÁS A LA DILIGENCIA? CONTESTÓ: QUE ANEXO COPIA DE LA ORDEN DEL JUEZ AL INSPECTOR, DEL OFICIO DEL PATRULLERO DEJANDO A DISPOSICIÓN EL CARRO Y EL ACTA SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR ALEXANDER MUÑOZ, ME QUEDARÍA FALTANDO EL OFICIO DEL INSPECTOR A LA SIJIN, EL CUAL APORTARÉ MAS TARDE, FINALMENTE QUE DENUNCIO EN AVERIGUACION DE RESPONSABLES, ES TODO. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE, SE TERMINA Y FIRMA POR LOS INTERVINIENTES.



Firma del Denunciante



Firma de quien recibe la Denuncia



PEDRO PABLO MARIACA MENDEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: PMARIACA - fecha impresión: 06/oct/2014 10:10:12



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 02 Página: 1 de 1

USTED TIENE DERECHO A:

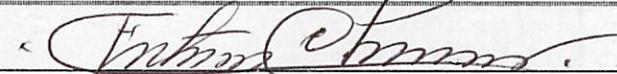
- Derecho a recibir información en:** Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrela, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, La fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.
- A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno
- A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor
- A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código
- A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas
- A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar
- A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto
- A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley
- A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio
- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

USTED TIENE EL DEBER DE:

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia. | <input checked="" type="checkbox"/> Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento. | |

ARTICULOS 11 y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERPONER QUERRELLA DE PARTE

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE 

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA 5267078

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Auto de Sustanciación N° 0814

Popayán, diez (10) de febrero de dos mil quince (2015)

Visto el memorial presentado por el secuestre designado dentro del presente proceso, señor FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA, mediante el cual suministra información sobre el estado del vehículo de placas CUM - 334, embargado secuestrado y avaluado por cuenta del presente proceso, el Juzgado,

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la información suministrada por el secuestre designado, señor FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

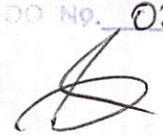


PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Consejo Superior de la Judicatura

DLZ 2013-361

NOTIFICACION
Popayán 12 FEB 2015
Por anotación en ESTADO N° 022 notifiq
el auto
El Secre



POPAYÁN , Marzo 12 de 2015

Señor .
Juez Segundo Civil del Municipio de Popayán .
E. S. O.



REFERENCIA.....Proceso Ejecutivo Singular.

DEMANDANTE.....BANCO CJA SOCIAL.

DEMANDADO.....Rubén Diario Morales Pame.

FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA , mayor de edad, vecino de este municipio , identificado con mi cedula de ciudadanía Nro 5`267.078 de Ipiales , auxiliar de la justicia , secuestre del rodante de placas CUM-334 INFORMO :

Que el 6 de Junio de 2014 , mediante oficio 904 , el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN , ordena al señor Inspector (o de R) oficiar y solicitar a la SIGIN -GRUPO AUTOMOTORES DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA la inmovilización del vehículo de placas CUM -334, una vez inmovilizado entregar al secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA .

El señor Inspector el 09 de Junio de 2014 , mediante oficio ITUPP-134 , solicita la inmovilización del vehículo de placas CUM-334.

El 29 de Septiembre de 2014 , el patrullero ROJAS OLAYA MANUEL ALEJANDRO ,inmoviliza el vehículo de placas CUM-334 , hace una acta de compromiso con el funcionario del parqueadero Y mediante oficio Nro 440/ESTPO NORTE -CAI UNO -29 25 , el 30 de Septiembre de 2014 pone a disposición del señor inspector tercero Superior de Policía dicho rodante .

El señor Inspector hace los trámites legales y el dos de Octubre de 2014 mediante ESTADO 140 pone al conocimiento de las partes .

El 30 de Septiembre de 2014 , el señor secretario de la inspección informa al señor Inspector que el patrullero ha puesto a disposición el vehículo de placas CUM-334.

Una vez visto el informe del secretario el señor Inspector dispone señalar el día 03 de Octubre de 2014 a partir de las 11.00 de la mañana la entrega real y material el vehículo de placas CUM-334 al secuestre designado FELIX ANTONIO CHMORRO MEJIA .

El 03 de Octubre DE 2014 . Una vez llegados al parqueadero LAVACR`DEL NORTE (Que ya no funciona) nos informan que la persona que fue con el patrullero a dejar el carro de placas CUM-334 durante el día , fue a la madrugada del siguiente día , con los documentos de propiedad , las llaves de encendido , la boleta de entrada y dijo que el problema ya se había arreglado , lo que el señor INSPECTOR no pudo hacerme la entrega real y material de rodante de placas CUM-334 .

Como se dijo anteriormente, el patrullero si inmovilizó el vehículo de placas CUM-334 , Si puso a disposición del señor Inspector . el oficio , el acta de compromiso , las focopias de la tarjeta de propiedad, la fotocopia del seguro obligatoria vencido , fotocopia del certificado tecno mecánico y la fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona quien lo estaba conduciendo Ingeniero DIEGO ALEXANDER MUÑOZ PACHECO, (pero NO El carro de placas CUM-334) El concepto del señor Inspector fue que yo y no el , debía de instaurar el denuncia penal , contra las personas implicadas en ROBO del vehículo . (de esto se dio informe el 06 de Octubre de 2014)

El señor Inspector dice la orden de inmovilizar está vigente , no he dado ninguna orden Contraria , el carro de placas CUM-334 se debe inmovilizar .

C.S.
2013-361

95

El 18 de Febrero de 2015 radico un derecho de petición en la SIGIN-GRUPO AUTOMOTORES para que me informen , el motivo o razón el carro de placas CUM-334 no está en la lista y pantalla de vehículos por inmovilizar , a lo que contestan con el oficio N- S-2015-0056531/SIJIN SEJIN 1.10 del 28 , de Febrero 26 de 2015. Me dicen que se presentó una inconsistencia que se hará la respectiva investigación , que le pida el favor al señor INSPECTOR TERCERO SUPERIOR DE POLICÍA DE POPAYAN , oficiar nuevamente a la SIGIN –GRUPO AUTOMOTORES se inmovilice el carro de placas CUM-334.

El señor Inspector mediante oficio Nro ITUPP-033 del 02 de MARZO de 2015 REITERA , la inmovilización del vehículo de placas CUM- 334 , vehículo que hasta la presente fecha no se ha inmovilizado .

ADJUNTO:

Fotocopia Oficio 904 del Juzgado segundo Civil del municipio de Popayán

Fotocopia oficio ITUPP-134 para inmovilizar el carro de placas CUM-334

Fotocopia Acta de compromiso del Patrullero con el parqueadero.

Fotocopia del oficio 440/ESTOPO NORTE .CAI UNO -29.25

Fotocopia estado 140.

Fotocopia del secretario al señor Inspector.

Fotocopia de la fecha de entrega del vehículo de placas CUM-334

Fotocopias de la tarjeta de Propiedad , SOAT . Técnico mecánico y

Fotocopia C.C.de DIEGO ALEXANDER MUÑOZ PACHECO a quien le retuvieron el carro.

Fotocopia de mi derecho de petición a la SIGIN. GRUPO AUTOMOTOES.

Fotocopia RESPUESTA a mi derecho de petición ,

Fotocopia del oficio ITUPP-033 del 2 de Marzo de 2015 REITERANDO la solicitud de inmovilizar el carro de placas CUM-334.

Del señor Juez,

Atentamente.



FELIX ANTONIO CHAMORRO MEJIA.

C.C.Nro 5'267.078

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214
POPAYAN

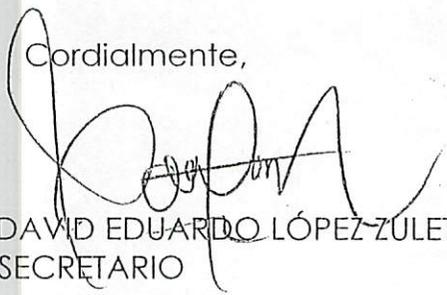
Oficio N° 904
Junio 6 del 2014

Señor:
INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL (O. DE. R.)
POPAYAN.

REF. : COMISIÓN
PROCESO: EJEC SING. 190014003002-2013-00361-00(CITAR AL CONTESTAR)
DDTE. : BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354
DDO: RUBEN DARIO MORALES PAME C.C. 76.322.984
APOD: FRANCISCO JAVIER MONTILLA

Atentamente comunico a Ud, que este Despacho por auto de fecha 4 de junio 4 de 2014, dentro del proceso de la referencia dispuso: "COMISIONAR a la INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA DE POPAYÁN (O. DE R.) para que se sirva solicitar a la SIJIN – GRUPO DE AUTOMOTORES – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA, LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO de PLACAS CUM-334, MODELO: 2008, CLASE: AUTOMOVIL, SERIE: KL1M62B88K89325, MARCA: CHEVROLET OPTRA, COLOR: NEGRO PERLA, DE SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR N° F18D30971501. Una vez inmovilizado el mencionado vehículo, se sirva hacer entrega al secuestre FELIX ANTONIO CHAMORRO, toda vez que dicho automóvil se encuentra bajo su custodia y fue secuestrado por la Inspección Tercera Urbana de Policía el 7 de febrero de 2013, mediante despacho comisorio N° 127 del 24 de octubre de 2013... NOTIFIQUESE. El Juez, PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO." Sírvase dar cumplimiento a lo ordenado.

Cordialmente,



DAVID EDUARDO LÓPEZ-ZULETA
SECRETARIO



Pascas → @UM-354

37

	ALCAIDÍA DE POPAYÁN	69CC - 1200
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 03
	Inspección Tercera Urbana de Policía de Popayán	Página 1 de 1

Popayán, nueve (09) de junio de dos mil catorce (2014).

Radicación ITUPP- 134

Señores
SILIN - GRUPO AUTOMOTORES
Departamento de Policía Cauca
Ciudad

Cordial Saludo:

En cumplimiento del oficio No. 304 del Juzgado 2 Civil Municipal de Popayán - Cauca, le solicito ordenar al personal a su cargo la INMOVILIZACIÓN del vehículo que a continuación se relaciona:

PLACA:	CUM-134	MARCA:	CHEVROLET OPTRA
MODELO:	2008	COLOR:	NEGRO PERLA
CLASE:	AUTOMOVIL	MOTOR:	F18D30971501
SERIE:	KL1MGZBB8K00315	SERIE:	
SERVICIO:	PARTICULAR	CHASIS:	
VERSION:		CARROCERIA:	
TIPO:		LINEA:	

Una vez realizada la Inmovilización, se sirvan dejar a disposición de este despacho, junto con los documentos y las llaves del mismo para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro.

Agradezco su amable atención y diligencia.

Cordialmente,

JESUS HERNANDO CABEZAS CARRERA
Inspector

Proyecto y Elaboró: Jesús Hernando H. Pérez Bonilla

Handwritten notes:
K. E. U. B. C.
17 + 1/2
09/06/2014
09:00



No. S/N / ESTPO NORTE - CAI UNO -

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Popayán Cauca, 29 de septiembre del 2014

ACTA DE COMPROMISO DE VEHICUOS

En Popayán a los días _____ del mes de septiembre del 2014, estando presente el señor Muñoz Quiñodo Alexander de c.c 10.290.794, administrador del parqueadero de razón social Avucare de donde dirección Craq N° 76-14 el cual firma esta acta de compromiso; del vehículo de placas CUM 334, marca Chevrolet, color negro perla, modelo 2008, con numero de motor F18D30971501, y numero de chasis, KL1JM62B88K893925, con número de serie, KL1JM62B88K893925, este vehículo mencionada anteriormente es requerida por la inspección tercera urbana de policía de Popayán con fecha de oficio 09 de junio del 2014 número de oficio 134 inspector Jesús Hernando cabezas por tal motivo es prohibido que esta vehículo anteriormente relacionada sea trasladada del parqueadero hasta que la autoridad competente de la autorización, dejen constancias que en el momento de la inmovilización de la vehículo era conducida por el señor muñoz pacheco diego Alexander de c.c 76.325.404 de Popayán cauca

Alexander Muñoz

C.C 10290794 expedida en Popayán
Funcionario del parqueadero



Atentamente,

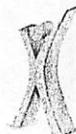
[Signature]
Patrullero: ROJAS OLAYA MANUEL ALEJANDRO
Integrante CAI uno cuadrante dos

Elaborado por: PT Manuel rojas
Revisó por: pt Harold Lugo
Fecha de elaboración: 29/09/2014
Ubicación C:\Mis documentos\OFICIO

3

Carrera 9 17n-05 Antonio Nariño
Teléfono 8239012 CAI Antonio Nariño
caicomunauno@hotmail.com
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
VER: 2



Premio Nacional de Productividad y
Innovación en Gestión



1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]



No. 440 / ESTPO NORTE – CAI UNO - 29.25

Popayán, 30 de septiembre de 2014

Señor:

Jesús Hernando cabezas
Inspector 3 urbana de policía de Popayán
Instalaciones Policiales

Asunto: vehículo a disposición

Comendidamente me permito informar al inspector de policía la recuperación del vehículo CUM334 CHEVROLET NEGRO realizada el día de 29-09-2014 a las 15:00 horas, en la carrera 9 con calle 18 barrio catay

Vehículo

• Placa	CUM334
• Color	NEGRO PERLA
• Numero de chasis	KL1JM62B88K893925
• Numero de motor	F18D30971501
• Modelo	2008
• Número de serie	N-KJ1JM62B88K893925
• Clase	AUTOMOVIL
• Servicio	PARTICULAR

Siendo aproximadamente las 15:00 horas nos encontrábamos en labores de patrullaje por la carrera 9 con calle 18N barrio catay mediante solicitud de antecedentes se recuperó el vehículo cum 334 Chevrolet negro solicitado por la inspección 3 urbana de policía de Popayán con fecha de oficio 09 de junio del 2014 ,con numero de oficio 134 inspector que lo requiere Jesús Hernando cabezas es de notar que el vehículo queda en el parqueadero de razón social lavacard del norte en la cra 9 #71N14 barrio placer bajo acta de compromiso

Caso conocido por la Patrulla del cuadrante 2, PT Harold Giovanni Lugo cc 1105682114 de espinal y el suscrito cuadrante 12033.

Atentamente,
Manuel Alejandro Rojas
Patrullero Manuel Alejandro rojas
Patrulla cuadrante dos Cai Comuna un

Elaborado por: PT Celldeth padilla
Reviso por: pt Holman Ramirez
Fecha de elaboración: 25/09/2014
Ubicación C:\Mis documentos\OFICIO

3

Carrera 9 17n-05 Antonio Nariño
Teléfono 8239012 CAI Antonio Nariño
caicomunauno@hotmail.com
www.policia.gov.co

*Suma
Sept-30/14
h: 10-21 AM*



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET